

5020

Medellín, 27 FEB. 2013

Señor
DAVID ALEJANDRO PARRA FRANCO
Teléfono: 381.46.41
Calle 36 No. 53 - 55
gerencia@edscolibri.com.co
Medellín - Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 001 de 2013. Contrato No. 082-2013

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 3.5.4 y el artículo 3.5.5 del Decreto 734 de 2012, le informamos que la oferta presentada por la ESTACIÓN DE SERVICIO COLIBRÍ S.A.S., ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, previa recomendación por parte del Comité Asesor de Contratación, según Acta No. 10 de Febrero 27 de 2013, para ejecutar la invitación pública No. 001 de 2013 cuyo objeto es: "Suministro de combustible (ACPM), para los vehículos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.", por valor de \$16.316.300 incluida la carga impositiva y con una duración de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

Conforme con lo establecido en la invitación, le informamos que, a partir de la fecha, cuenta con cinco (5) días hábiles para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, para lo cual se debe acreditar que ha pagado la seguridad social en los regímenes de pensiones y salud por el mes de febrero de 2013 y los últimos seis meses, de los empleados de la ESTACIÓN DE SERVICIO COLIBRÍ S.A.S., y para proceder a la suscripción del acta de inicio, deberá expedir las siguientes pólizas:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro meses más (término estimado para la liquidación)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Vigencia deberá extenderse por el plazo del convenio y tres años más
Responsabilidad extracontractual	civil Cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales. Vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.	Vigencia igual al periodo de ejecución del convenio.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo de éste y cuatro (4) meses más

Se le informa que el supervisor designado por la entidad para la vigilancia de la ejecución del Contrato No. 082-2013 que se celebra, estará a cargo de JUAN PABLO CARVAJAL CHICA, el cual puede ser contactado a través del correo electrónico juan.carvajal@antioquia.gov.co, en el teléfono número 251-37-44 y en la oficina número 306, piso 3° del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la carrera 51 No. 52 - 03.

La invitación 001 de 2013, esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Capítulo V del Decreto 734 de 2012.

Atentamente,

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
 Director
 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Recibí Febrero 27/13

Elaboró	León David Quintero Restrepo Abogado	Revisó	William Alfonso García Torres Abogado	Aprobó	Jairo Alonso Ezebar Velásquez Director
---------	---	--------	--	--------	---